

I

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Segunda)

de 14 de julio de 2005

en el asunto C-26/00: Reino de los Países Bajos contra
Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

*(«Régimen de asociación de los países y territorios de
Ultramar — Importaciones de azúcar y de mezclas de azúcar
y cacao — Reglamento (CE) n° 2423/1999 — Recurso de
anulación — Medidas de salvaguardia — Proporcionalidad»)*

(2005/C 217/01)

(Lengua de procedimiento: neerlandés)

En el asunto C-26/00, que tiene por objeto que tiene por objeto un recurso de anulación interpuesto, con arreglo al artículo 230 CE, el 29 de enero de 2000, Reino de los Países Bajos (Agentes: Sr. M. Fierstra y Sra. J. van Bakel), contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. T. van Rijn y C. van der Hauwaert), apoyada por Reino de España (agente: Sra. N. Díaz Abad), el Tribunal de Justicia (Sala Segunda), integrado por el Sr. C.W.A. Timmermans, Presidente de Sala, la Sra. R. Silva de Lapuerta, los Sres. Schintgen (Ponente), G. Arestis y J. Klučka, Jueces; Abogado General: Sr. P. Léger; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 14 de julio de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas al Reino de los Países Bajos.

3) El Reino de España soportará sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 149, de 27.5.2000.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Segunda)

de 14 de julio de 2005

en el asunto C-180/00: Reino de los Países Bajos contra
Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

*(«Régimen de asociación de los países y territorios de
Ultramar — Importaciones de azúcar y de mezclas de azúcar
y cacao — Reglamento (CE) n° 465/2000 — Recurso de
anulación — Medidas de salvaguardia — Proporcionalidad»)*

(2005/C 217/02)

(Lengua de procedimiento: neerlandés)

En el asunto C-180/00, que tiene por objeto un recurso de anulación interpuesto, con arreglo al artículo 230 CE, el 12 de mayo 2000, Reino de los Países Bajos (agentes: Sr. M. Fierstra y Sra. J. van Bakel), contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. T. van Rijn y C. van der Hauwaert), apoyada por Reino de España (agente: Sra. N. Díaz Abad), y por República Francesa (agentes: Sres. G. de Bergues y D. Colas), el Tribunal de Justicia (Sala Segunda), integrado por el Sr. C.W.A. Timmermans, Presidente de Sala, la Sra. R. Silva de Lapuerta, los Sres. R. Schintgen (Ponente), G. Arestis y J. Klučka, Jueces; Abogado General: Sr. P. Léger; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 14 de julio de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) Desestimar el recurso.